



"2022: Año del Festival Internacional Cervantino. 50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo"



Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

## ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA CUAL SE DA A CONOCER EL FALLO

En la ciudad de Guanajuato, Gto., a 13 de mayo de 2022, en las oficinas de la convocante a las 13:00 horas., y de conformidad con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se reunieron en la sala de concursos de la convocante ubicada en Autopista Guanajuato – Silao Km 1, Guanajuato, Gto., los representantes del Gobierno del Estado de Guanajuato, de las dependencias, delegaciones y organismos invitados, así como de las personas físicas y/o morales participantes, cuyos nombres, cargos y firmas figuran en esta acta, para dar a conocer el fallo y adjudicación del contrato relativa a la licitación número **LO-911053969-E9-2022** para adjudicar el contrato de los trabajos consistentes en:

**Construcción de sistema de agua potable, incluye: Líneas de conducción, tanque de regularización y red de distribución para la localidad de El Pochote y la colonia Miguel Hidalgo en la cabecera municipal de Pénjamo, Guanajuato.**

En representación del M.D. Francisco de Jesús García León, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, y de conformidad con las fracciones XI y XII del artículo 43 del Reglamento interior de la de esta Entidad, este acto es presidido por el Lic. Oswaldo Salvador Ventura Hernández, en su carácter de Jefe de Licitaciones, adscrito a la Dirección Jurídica, en presencia de los representantes de entidades, delegaciones y organismos invitados; reunidos todos para conocer el fallo y la adjudicación del contrato de la obra pública que se cita con anterioridad.

El **27 de abril de 2022** a las **14:00 horas**, en las oficinas de la Convocante se celebró el acto de presentación de proposiciones y se presentaron **12 (doce)** Licitantes, como resultado del acto fueron recibidas las propuestas de las siguientes personas físicas y/o morales participantes, cuyos importes propuestos son los siguientes:

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA
1	Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S. A de C. V.	\$3,897,491.98
2	Ingsor, S. A. de C.V.	\$4,456,785.99
3	Metales Laminados Aparmex, S. A de C. V.	\$4,473,251.75
4	Edificadora Alba, S. A de C. V.	\$4,623,079.10
5	Constructora y Urbanizadora S y B, S. A de C. V.	\$4,668,212.60
6	Construcciones Civiles y Sanitarias, S. A de C. V.	\$4,709,689.18
7	Veesgal Construcciones, S. A de C. V.	\$8,935,788.00
8	Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S. A de C. V.	\$4,861,315.41
9	Crice Construcciones, S. A, de C. V.	\$5,119,348.90
10	Jorge Alfonso García Palomares	\$5,123,962.60
11	Astudillo Especialista, S. A de C. V.	\$5,661,945.77
12	Maquinaria y Asociados, S. A de C. V.	\$7,576,060.33



"2022: Año del Festival Internacional Cervantino. 50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo"



Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

Todos los importes anteriormente asentados corresponden al catálogo de conceptos, e incluyen el Impuesto al Valor Agregado, a excepción de la propuesta presentada por la empresa Maquinaria y Asociados, S. A de C. V., que lo presenta sin I.V.A.

Se hace constar que la propuesta presentada por el licitante **Maquinaria y Asociados, S. A de C. V.**, en el **Documento Técnico 5**, denominado: "Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares realizados por el Licitante", **no presenta** la información solicitada en el punto 3 inciso c), consistente en el "Formato de llenado de Bitácora Electrónica BESOP, conteniendo los datos solicitados del Superintendente de Construcción".

Se hace constar que la propuesta presentada por el licitante **Constructora y Urbanizadora S y B, S. A de C. V.**, en el **Documento Técnico 5**, denominado "Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares realizados por el Licitante". **No presenta** la siguiente información:

- Relación de obras, que estén ejecutando actualmente para la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal y en su caso con particulares indicando importe y avance físico, o en su caso manifestación de que actualmente no tiene obras en proceso, solicitado en el numeral 5.

Asimismo, no presenta el **Documento Económico 23**, denominado "Constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales, únicamente presenta un escrito en el que manifiestas que como es una empresa de nueva creación no tiene contratos concluidos.

Se asienta lo anterior para su análisis cualitativo.

Se comunicó a los presentes que el resultado de la revisión será dado a conocer durante el acto de fallo, que se llevara a cabo el día **13 de mayo** del 2022 (dos mil veintidós), a las **13:00** horas.

Se hace la siguiente aclaración del Licitante Veesgal Construcciones, S. A de C. V., en su importe presentado de **\$4, 136,938.89** sin IVA se detectó un error aritmético en la aplicación de su importe total siendo el importe con IVA correcto el siguiente:

7	<b>Veesgal Construcciones, S. A de C. V.</b>	\$ 4,798,849.11
---	--	-----------------

De la Empresa: Maquinaria y Asociados, S. A de C. V., monto con IVA incluido de la Empresa:

12	<b>Maquinaria y Asociados, S. A de C. V.</b>	\$ 8,788,229.97
----	--	-----------------

Las propuestas recibidas se someterán a una evaluación y análisis detallado, con la finalidad de verificar que reúnen los elementos necesarios para emitir el fallo de la licitación.

A partir de la entrega de las propuestas se procedió a determinar la **SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS**.



"2022: Año del Festival Internacional Cervantino. 50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo"



Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

Se verificó que las propuestas presentadas se ajustaran sustancialmente a los requerimientos señalados en la Convocatoria a la Licitación, para determinar la solvencia o no solvencia de las propuestas, con los siguientes resultados.

### V.1. Criterios para la evaluación de las proposiciones.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el **Mecanismo de Puntos o Porcentajes**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II, 66, 67 y 257 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria a licitación.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la Comisión Estatal del Agua tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Las propuestas de los Licitantes que presenten una causal de desechamiento derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, específicamente en los Documentos Técnicos y Documentos Económicos y todos los documentos adicionales, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinaran como **INSOLVENTES** y serán desechadas.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el mecanismo de puntos o porcentajes: que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública

**Después de la evaluación a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, se desecharon las siguientes propuestas:**

**Empresa: Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S. A de C. V.**  
**Causales de desechamiento:**

**Documento Económico 9.**  
**Capacidad financiera**

El Licitante deberá presentar copia simple de:

1.



"2022: Año del Festival Internacional Cervantino. 50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo"



Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

La Declaración Anual 2021 y su correspondiente acuse de presentación ante el SAT.

2. Los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) al 31 de diciembre de 2021, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público certificado que acrediten las cifras de las razones financieras. En el caso de empresas de nueva creación (en 2022), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes antes mencionados.
3. El Certificado vigente del Contador Público, otorgado por haber demostrado capacidad profesional para ejercer la contaduría pública de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos.

Con los cuales el Licitante deberá acreditar:

- a. Que tiene:

Un índice de ENDEUDAMIENTO MÁXIMO de 0.70 cero punto siete. Cuya fórmula es la siguiente:  
$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Circulante}}{\text{Capital Contable}}$$

Un índice de RENTABILIDAD MÍNIMO de 0.05 cero punto cinco. Cuya fórmula es la siguiente:

$$\text{Rentabilidad} = \frac{\text{Utilidad neta del Ejercicio}}{\text{Capital Contable}}$$

- b. Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal, el activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

Dicha suficiencia sobre el capital neto de trabajo (CNT), se considerará acumulable, ya que si la empresa está participando en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación, automáticamente se le reducirá de su capital neto de trabajo (CNT) lo respectivo y se le podrá adjudicar más licitaciones mientras tenga saldo disponible de su capital neto de trabajo (CNT), hasta que sea agotado, ocurriendo lo anterior, automáticamente quedará descalificado de las otras licitaciones en las que este participando, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación: y

- c. Que tenga CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES (LIQUIDEZ), para lo cual deberá tener como mínimo, una razón de 2 a 1, es decir, que por cada \$1.00 peso de pasivo circulante, el Licitante deberá disponer de \$2.00 dos pesos de activo circulante. Cuya fórmula es la siguiente:

$$\text{Capacidad para pagar sus Obligaciones} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$$

Para que la Convocante cuente con elementos para evaluar si el Licitante cuenta con la capacidad financiera solicitada, el Licitante deberá presentar la copia simple de la declaración anual 2021 y estados financieros correspondientes a la misma declaración anual, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público de la empresa, que acrediten las cifras de las razones financieras.



"2022: Año del Festival Internacional Cervantino. 50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo"



Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

En el caso de empresas de nueva creación en (2022), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes a este pago provisional con sus correspondientes papeles de trabajo que acrediten las cifras de las razones financieras, a la fecha de presentación de proposiciones.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que el Licitante **NO CUMPLE con** la Capacidad Financiera.- específicamente en el Endeudamiento tiene **0.75 (cero punto siete cinco)**, superando el máximo de 0.70, causal de desechamiento.

#### **Documento Económico 18.**

##### **Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.**

*Deberán ser determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el reglamento de la Ley.*

Se deberá presentar el análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos de trabajo del catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios.

Del concepto número 35.2750.1100.0021 referente a: Prueba de toma domiciliaria conforme a la norma NOM-001-CONAGUA-2011, incluye; mano de obra, equipo, herramienta, materiales de consumo y reporte de prueba. (75 pza)

El Licitante en su análisis de su tarjeta de precios unitarios tiene un análisis incompleto y no aceptable para esta CONVOCANTE por lo siguiente: En la mano de obra solo considero **0.002617 de jornal** lo que le multiplicado por su costo unitario de \$ 750.88 le arroja un importe de \$1.97 de mano de obra más sus materiales y equipo, tiene un precio unitario de **\$2.95**, siendo un precio incorrecto y no aceptable para esta CONVOCANTE. CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

#### **Conclusión:**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones **1, 2, 9, 16** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

#### **Empresa: Constructora y Urbanizadora S y B, S. A de C. V.**

De la observación asentada en la apertura de proposiciones en el cual se indicó que no presenta el **Documento Económico 23**, denominado "Constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales, únicamente presenta un escrito en el que manifiesta que como es una empresa de nueva creación no tiene contratos concluidos. Esta Convocante solventa la presente observación.

#### **Causales de desechamiento:**

#### **Documento Económico 9.**

##### **Capacidad financiera**

#### **GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx



"2022: Año del Festival Internacional Cervantino. 50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo"



Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

El Licitante deberá presentar copia simple de:

1. La Declaración Anual 2021 y su correspondiente acuse de presentación ante el SAT.
2. Los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) al 31 de diciembre de 2021, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público certificado que acrediten las cifras de las razones financieras. En el caso de empresas de nueva creación (en 2022), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes antes mencionados.
3. El Certificado vigente del Contador Público, otorgado por haber demostrado capacidad profesional para ejercer la contaduría pública de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos.

Con los cuales el Licitante deberá acreditar:

- a. Que tiene:  
Un índice de ENDEUDAMIENTO MÁXIMO de 0.70 cero punto siete. Cuya fórmula es la siguiente:  
$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Circulante}}{\text{Capital Contable}}$$
  
Un índice de RENTABILIDAD MÍNIMO de 0.05 cero punto cero cinco. Cuya fórmula es la siguiente:  
$$\text{Rentabilidad} = \frac{\text{Utilidad neta del Ejercicio}}{\text{Capital Contable}}$$
- b. Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal, el activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.  
  
Dicha suficiencia sobre el capital neto de trabajo (CNT), se considerará acumulable, ya que si la empresa está participando en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación, automáticamente se le reducirá de su capital neto de trabajo (CNT) lo respectivo y se le podrá adjudicar más licitaciones mientras tenga saldo disponible de su capital neto de trabajo (CNT), hasta que sea agotado, ocurriendo lo anterior, automáticamente quedará descalificado de las otras licitaciones en las que este participando, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación: y
- c. Que tenga CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES (LIQUIDEZ), para lo cual deberá tener como mínimo, una razón de 2 a 1, es decir, que por cada \$1.00 peso de pasivo circulante, el Licitante deberá disponer de \$2.00 dos pesos de activo circulante. Cuya fórmula es la siguiente:

$$\text{Capacidad para pagar sus Obligaciones} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$$



"2022: Año del Festival Internacional Cervantino. 50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo"



Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

Para que la Convocante cuente con elementos para evaluar si el Licitante cuenta con la capacidad financiera solicitada, el Licitante deberá presentar la copia simple de la declaración anual 2021 y estados financieros correspondientes a la misma declaración anual, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público de la empresa, que acrediten las cifras de las razones financieras.

En el caso de empresas de nueva creación en (2022), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes a este pago provisional con sus correspondientes papeles de trabajo que acrediten las cifras de las razones financieras, a la fecha de presentación de proposiciones.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que el Licitante **NO CUMPLE** con la Capacidad Financiera.- específicamente en la Rentabilidad tiene **0.01 (CERO PUNTO CERO UNO)**, **debiendo ser mínimo 0.05**, causal de desechamiento.

#### **Documento Técnico 5.**

**Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares realizados por el Licitante.**

**El Licitante deberá Comprobar que rehabilitó o construyó mínimo 1 una obra de agua potable (línea, tanque o red); y que instaló al menos 1500 metros de tubería de cualquier material, con un diámetro igual o mayor a 150 mm. Además de que construyó o rehabilitó un tanque para el almacenamiento de agua potable de mampostería, metálico o de concreto de al menos 50 m<sup>3</sup> de capacidad..**

**Para que la Convocante cuente con elementos para evaluar si el interesado acredita la experiencia y capacidad técnica requerida, el interesado deberá presentar los siguientes documentos:**

**El Licitante que se encuentre inscritos en RUPC art. 44 último párrafo del Reglamento.**

- 1. Copia simple y legible de las actas de entrega recepción total de los trabajos realizadas por el interesado en un periodo máximo de hasta 10 diez años previos a la fecha de publicación de la Convocatoria: (el interesado podrá presentar conjuntamente con el acta señalada anteriormente, la copia simple y legible de cualquiera de los siguientes documentos: finiquito de obra, catálogo de conceptos, contrato o estimaciones de obra);**
- 2. Currículos de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán en el que se incluya, RFC con homoclave, domicilio y teléfono, así como la relación de las actividades profesionales en que hayan participado.**
- 3. El Superintendente de Construcción: Es el representante del contratista ante a Convocante para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos por lo que el Licitante en su propuesta designará a su Superintendente el cual deberá presentar la siguiente documentación:**
  - a) Copia simple legible de su cédula profesional (por ambos lados).**

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

- b) Carta bajo protesta de decir verdad, del Superintendente con firma autógrafa en la que se compromete a la prestación de sus servicios para la obra en cuestión.
- c) Presentar el Formato de llenado de Bitácora Electrónica BESOP, conteniendo los datos solicitados del Superintendente de Construcción en dicho formato que está integrado en los anexos de la presente Licitación. (Formato denominado: F\_SUPERINTENDENTE BESOP\_ANEXO).

En el caso del Superintendente de Construcción propuesto para la ejecución de los trabajos deberá contar con cédula profesional de Ingeniero o Arquitecto o carrera afín y deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares, por lo que de estar propuesto en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación automáticamente quedará descalificado de las otras, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación.

Por lo tanto el superintendente que sea designado en la propuesta deberá contar con el certificado e.firma (antes FIEL) VIGENTE por lo que será causal de desechamiento el no contar con firma electrónica vigente al momento de la presentación de la propuesta y al inicio de los trabajos.

#### 4. Curriculum Vitae del Licitante

- 5. Relación de obras, que estén ejecutando actualmente para la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal y en su caso con particulares indicando importe y avance físico, o en su caso manifestación de que actualmente no tiene obras en proceso.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se hace constar que la propuesta presentada por el licitante Constructora y Urbanizadora S y B, S. A de C. V., en el Documento Técnico 5, denominado "Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares realizados por el Licitante". **No presentó la siguiente información:**

- Relación de obras, que estén ejecutando actualmente para la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal y en su caso con particulares indicando importe y avance físico, o en su caso manifestación de que actualmente no tiene obras en proceso, solicitado en el numeral 5. Contraponiéndose contra lo solicitado por esta CONVOCANTE, siendo causal de desechamiento.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que el Licitante **NO ACREDITA LA EXPERIENCIA SOLICITADA:** Comprobar que rehabilitó o construyó mínimo 1 una obra de agua potable (línea, tanque o red); y que instaló al menos 1500 metros de tubería de cualquier material, con un diámetro igual o mayor a 150 mm. Además de que construyó o rehabilitó un tanque para el almacenamiento de agua potable de mampostería, metálico o de concreto de al menos 50 m3 de capacidad., SIENDO CAUSA PARA DESECHAR SU PROPUESTA.

**Documento Económico 11.-**  
**Factor de salario real.**



"2022: Año del Festival Internacional Cervantino. 50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo"



Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

El Licitante invariablemente deberá incluir los operadores

- a. Análisis del factor Tp/TI
- b. Tabla de cálculo del factor de salario real.
- c. Análisis, cálculo e integración del salario real.

El Licitante en su análisis de su factor de salario real **NO CONSIDERO** el Impuesto **sobre Nómina del 3%**, siendo CAUSA PARA DESECHAR SU PROPUESTA.

#### Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones **1, 2, 16, 26** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

**Empresa: Ingsor, S. A. de C.V.**

**Causales de desechamiento:**

#### Documento Económico 18.

**Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.**

Deberán ser determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el reglamento de la Ley.

Se deberá presentar el análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos de trabajo del catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios.

El Licitante en el concepto numero: 70.2450.3070.0035 referente a: Reporte Ambiental deberá conformarse con el cumplimiento de las medidas de mitigación implementadas para salvaguardar suelo, cuerpos de agua, flora y fauna, aire, circundantes a la obra a ejecutar, el contratista deberá tomar como referencia los formatos tipo del reporte ambiental establecidos por la CEAG: Cada apartado deberá contener las evidencias como; reporte fotográfico y autorizaciones en general, incluye: visita al sitio de obra, entrega de programa mensual de avances realizados, reportes a color y en formato digital, previa autorización del personal de Impacto ambiental de la CEAG. Los reportes deberán ser elaborados por un especialista en la materia (Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal, Biólogo o carrera afín). La entrega de reporte ambiental deberá ser mensual de acuerdo a la cláusula ambiental del contrato.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se detecta que El Licitante en su análisis de su tarjeta de precios unitarios, PÁGINA 28 de 151, considero aparte de mano de obra y equipo, como **MATERIALES: "VIATICOS"**, por un costo de **\$500.00 con 20 piezas** para totalizar **\$10,000.00 de viáticos**, pero es el hecho de que se contrapone contra los **artículos 192, 193 y 213**, del Reglamento de la LOPSRM, además de los Formatos y guía de llenado de las bases de la presente Licitación a Convocatoria.

#### GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx



"2022: Año del Festival Internacional Cervantino. 50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo"



Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

Por lo anterior se concluye por parte de esta CONVOCANTE que los **viáticos deben de ser considerados en los COSTOS INDIRECTOS**. Teniéndose CAUSA PARA DESECHAR SU PROPUESTA. Ya que lo anterior afecta sustancialmente la propuesta del Licitante.

A continuación se agregan los **artículos 192, 193 y 213** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra se indican:

#### **Conceptos excluidos para determinación del salario real**

**Artículo 192.** En la determinación del salario real no deberán considerarse los siguientes conceptos:

- I. Aquellos de carácter general referentes a transportación, instalaciones y servicios de comedor, campamentos, instalaciones deportivas y de recreación, así como los que sean para fines sociales de carácter sindical;
- II. Instrumentos de trabajo, tales como herramienta, ropa, cascos, zapatos, guantes y similares;
- III. La alimentación y la habitación, cuando se proporcionen en forma onerosa a los trabajadores;
- IV. Cualquier otro cargo en especie o en dinero, tales como: despensas, premios por asistencia y puntualidad, entre otros;

**V. Los viáticos y pasajes del personal especializado que por requerimientos de los trabajos a ejecutar se tengan que trasladar fuera de su lugar habitual de trabajo; y**

VI. Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales, las entregadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de la contratación colectiva.

**El importe de los conceptos anteriores que sean procedentes, deberán ser considerados en el análisis de los costos indirectos de campo correspondiente.**

Artículo 193.- El costo directo por materiales es el correspondiente a las erogaciones que hace el contratista para adquirir o producir todos los materiales necesarios para la correcta ejecución del concepto de trabajo, que cumpla con las normas de calidad y las especificaciones generales y particulares de construcción requeridas por la dependencia o entidad.

Los materiales que se usen en los trabajos podrán ser permanentes o temporales, los primeros son los que se incorporan y forman parte de los trabajos; los segundos son los que se utilizan en forma auxiliar y no forman parte integrante de los trabajos. En este último caso se deberá considerar el costo en proporción a su uso.

El costo unitario por concepto de materiales se obtendrá de la expresión:

$$M = P_m * C_m$$

Donde:

"M" Representa el costo por materiales.

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

**“Pm” Representa el costo básico unitario vigente de mercado, que cumpla con las normas de calidad especificadas para el concepto de trabajo de que se trate y que sea el más económico por unidad del material puesto en el sitio de los trabajos.**

El costo básico unitario del material se integrará con su precio de adquisición en el mercado o costo de producción en el sitio de los trabajos sumando, en su caso, el costo de los de acarreo, maniobras, almacenajes y mermas aceptables durante su manejo.

**“Cm” Representa el consumo de materiales por unidad de medida del concepto de trabajo. Cuando se trate de materiales permanentes, “Cm” se determinará de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proyecto, las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción que determine la dependencia o entidad, considerando adicionalmente los desperdicios que la experiencia en la industria de la construcción determine como mínimos. Cuando se trate de materiales auxiliares, “Cm” se determinará de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proceso de construcción y el tipo de trabajos a realizar, considerando los desperdicios y el número de usos con base en el programa de ejecución, en la vida útil del material de que se trate y en la experiencia que se tenga en la industria de la construcción.**

En el caso de que la descripción del concepto del precio unitario especifique una marca como referencia, deberá incluirse la posibilidad de presentar productos similares, entendiendo por éstos, aquellos materiales que cumplan como mínimo con las mismas especificaciones técnicas, de calidad, duración y garantía de servicio que las de la marca señalada como referencia.

#### **Y de la SECCIÓN III.- DEL COSTO INDIRECTO.-**

**Artículo 213.-** Los gastos generales que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales, a la administración de oficinas de campo o a ambas, según el caso, son los siguientes: I. Honorarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos:

- a) Personal directivo;
- b) Personal técnico;
- c) Personal administrativo;
- d) Cuota patronal del seguro social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;
- e) Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción;
- f) Pasajes **y viáticos** del personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción, y
- g) Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción;

#### **Documento Económico 10.**

##### **Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición:**

- a. Materiales más significativos y equipo de instalación permanente. El Licitante invariablemente deberá incluir los consumos de la maquinaria y equipo.
- b. Mano de obra. El Licitante invariablemente deberá incluir los operadores.
- c. Maquinaria y equipo de construcción. El Licitante invariablemente deberá incluir los cargos fijos

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se detecta que El Licitante en su listado de insumos, PÁGINA 10 de 10, considero aparte de mano de obra y equipo, como materiales: **"VIATICOS"**, por un costo de \$500.00 con 20 pieza para totalizar \$10,000.00 de viáticos, pero es el hecho de que se contrapone contra los artículos **192, 193 y 213**, del Reglamento de la LOPSRM, que indica que los **viáticos deben de ser considerados en los COSTOS INDIRECTOS**. Por lo anterior se tiene CAUSA PARA DESECHAR SU PROPUESTA.

**Documento Económico 12.- Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.**

El Licitante invariablemente deberá incluir los consumos de la maquinaria y equipo.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se detecta que El Licitante en su listado de los materiales, última página de su documento, considero aparte de mano de obra y equipo, como materiales: **"VIATICOS"**, por un costo de \$500.00 con 20 pieza para totalizar \$10,000.00 de viáticos, pero es el hecho de que se contrapone contra los artículos **192, 193 y 213**, del Reglamento de la LOPSRM, que indica que los **viáticos deben de ser considerados en los COSTOS INDIRECTOS**. Por lo anterior se tiene CAUSA PARA DESECHAR SU PROPUESTA.

**Documento Económico 20. Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, para los siguientes rubros:**

- Materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- Mano de obra el Licitante invariablemente deberá incluir los operadores.
- Maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
- Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de la ejecución de los trabajos.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se detecta que El Licitante en su listado de su programa de materiales en su última página de su documento, considero aparte de mano de obra y equipo, como materiales: **"VIATICOS"**, por un costo de \$500.00 con 20 pieza para totalizar \$10,000.00 de viáticos, pero es el hecho de que se contrapone contra los artículos **192, 193 y 213**, del Reglamento de la LOPSRM, que indica que los **viáticos deben de ser considerados en los COSTOS INDIRECTOS**. Por lo anterior se tiene CAUSA PARA DESECHAR SU PROPUESTA.

**Conclusión:**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones **1, 2** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

**Empresa: Maquinaria y Asociados, S. A de C. V.**

**Causales de desechamiento:**

**Documento Económico 9.**

**Capacidad financiera**



"2022: Año del Festival Internacional Cervantino. 50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo"



Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

El Licitante deberá presentar copia simple de:

1. La Declaración Anual 2021 y su correspondiente acuse de presentación ante el SAT.
2. Los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) al 31 de diciembre de 2021, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público certificado que acrediten las cifras de las razones financieras. En el caso de empresas de nueva creación (en 2022), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes antes mencionados.
3. El Certificado vigente del Contador Público, otorgado por haber demostrado capacidad profesional para ejercer la contaduría pública de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos.

Con los cuales el Licitante deberá acreditar:

a. Que tiene:

Un índice de ENDEUDAMIENTO MÁXIMO de 0.70 cero punto siete. Cuya fórmula es la siguiente:  
$$\text{Endeudamiento} = \text{Pasivo Circulante} / \text{Capital Contable}$$

Un índice de RENTABILIDAD MÍNIMO de 0.05 cero punto cinco. Cuya fórmula es la siguiente:

$$\text{Rentabilidad} = \text{Utilidad neta del Ejercicio} / \text{Capital Contable}$$

b. Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal, el activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

Dicha suficiencia sobre el capital neto de trabajo (CNT), se considerará acumulable, ya que si la empresa está participando en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación, automáticamente se le reducirá de su capital neto de trabajo (CNT) lo respectivo y se le podrá adjudicar más licitaciones mientras tenga saldo disponible de su capital neto de trabajo (CNT), hasta que sea agotado, ocurriendo lo anterior, automáticamente quedará descalificado de las otras licitaciones en las que este participando, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación: y

c. Que tenga CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES (LIQUIDEZ), para lo cual deberá tener como mínimo, una razón de 2 a 1, es decir, que por cada \$1.00 peso de pasivo circulante, el Licitante deberá disponer de \$2.00 dos pesos de activo circulante. Cuya fórmula es la siguiente:

$$\text{Capacidad para pagar sus Obligaciones} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

Para que la Convocante cuente con elementos para evaluar si el Licitante cuenta con la capacidad financiera solicitada, el Licitante deberá presentar la copia simple de la declaración anual 2021 y estados

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

financieros correspondientes a la misma declaración anual, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público de la empresa, que acrediten las cifras de las razones financieras.

En el caso de empresas de nueva creación en (2022), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes a este pago provisional con sus correspondientes papeles de trabajo que acrediten las cifras de las razones financieras, a la fecha de presentación de proposiciones.

**Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El Licitante No cumple con el INDICE de Capacidad para pagar sus obligaciones del 2 al 1 min, tiene un Índice de 1.83 (uno punto ocho tres), siendo menor al solicitado por esta CONVOCANTE.causal de desechamiento.**

#### Documento Técnico 5.

Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares realizados por el Licitante.

El Licitante deberá Comprobar que rehabilitó o construyó mínimo 1 una obra de agua potable (línea, tanque o red); y que instaló al menos 1500 metros de tubería de cualquier material, con un diámetro igual o mayor a 150 mm. Además de que construyo o rehabilitó un tanque para el almacenamiento de agua potable de mampostería, metálico o de concreto de al menos 50 m3 de capacidad..

Para que la Convocante cuente con elementos para evaluar si el interesado acredita la experiencia y capacidad técnica requerida, el interesado deberá presentar los siguientes documentos:

El Licitante que se encuentre inscritos en RUPC art. 44 último párrafo del Reglamento.

1. Copia simple y legible de las actas de entrega recepción total de los trabajos realizadas por el interesado en un periodo máximo de hasta 10 diez años previos a la fecha de publicación de la Convocatoria: (el interesado podrá presentar conjuntamente con el acta señalada anteriormente, la copia simple y legible de cualquiera de los siguientes documentos: finiquito de obra, catálogo de conceptos, contrato o estimaciones de obra);
2. Currículos de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán en el que se incluya, RFC con homoclave, domicilio y teléfono, así como la relación de las actividades profesionales en que hayan participado.
3. El Superintendente de Construcción: Es el representante del contratista ante a Convocante para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos por lo que el Licitante en su propuesta designará a su Superintendente el cual deberá presentar la siguiente documentación:

a) Copia simple legible de su cédula profesional (por ambos lados).

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

- b) Carta bajo protesta de decir verdad, del Superintendente con firma autógrafa en la que se compromete a la prestación de sus servicios para la obra en cuestión.
- c) Presentar el Formato de llenado de Bitácora Electrónica BESOP, conteniendo los datos solicitados del Superintendente de Construcción en dicho formato que está integrado en los anexos de la presente Licitación. (Formato denominado: F\_SUPERINTENDENTE BESOP\_ANEXO.

En el caso del Superintendente de Construcción propuesto para la ejecución de los trabajos deberá contar con cédula profesional de Ingeniero o Arquitecto o carrera afín y deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares, por lo que de estar propuesto en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación automáticamente quedará descalificado de las otras, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación.

Por lo tanto el superintendente que sea designado en la propuesta deberá contar con el certificado e.firma (antes FIEL) VIGENTE por lo que será causal de desechamiento el no contar con firma electrónica vigente al momento de la presentación de la propuesta y al inicio de los trabajos.

#### 4. Curriculum Vitae del Licitante

- 5. Relación de obras, que estén ejecutando actualmente para la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal y en su caso con particulares indicando importe y avance físico, o en su caso manifestación de que actualmente no tiene obras en proceso.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se hace constar que la propuesta presentada por el licitante Maquinaria y Asociados, S. A de C. V., en el Documento Técnico 5, denominado: "Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares realizados por el Licitante", no presentó la información solicitada en el punto 3 inciso c), consistente en el "Formato de llenado de Bitácora Electrónica BESOP, conteniendo los datos solicitados del Superintendente de Construcción". Contraponiéndose a lo solicitado por esta CONVOCANTE siendo causa para desechar su propuesta.

#### Documento Técnico 4.

Relación de maquinaria y equipo de construcción.

Para el procedimiento de contratación materia de esta Convocatoria, se requiere como mínimo la siguiente maquinaria especial:

1 retroexcavadora (potencia neta mínima para la retroexcavadora: 55 KW (74 HP) SAE J1349) CATERPILLAR 416 o similar

El Licitante deberá presentar los siguientes documentos:

Relación de maquinaria y equipo de construcción que utilizará el Licitante en la ejecución de los trabajos (incluir maquinaria propia y arrendada) identificando claramente la que se propone para cumplir con la maquinaria o equipo de construcción mínimo solicitado por la Convocante; de la cual deberá tener la libre disposición el Licitante, proporcionando los datos solicitados en los formatos anexos; y adjuntar:



"2022: Año del Festival Internacional Cervantino. 50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo"



Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

1. En el caso de que el Licitante sea el propietario, la copia simple y legible de la factura otro documento idóneo que acredite la propiedad de únicamente del equipo esencial que se propone para cumplir con la maquinaria o equipo de construcción mínimo solicitado por la Convocante.

2. En caso de que el Licitante vaya a arrendar el equipo descrito en la relación y que se propone para cumplir con la maquinaria o equipo de construcción mínimo solicitado por la Convocante, presentar el original de la carta de promesa de arrendamiento, únicamente del equipo esencial que se propone para cumplir con la maquinaria o equipo de construcción mínimo solicitado por la Convocante, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Ir dirigida al Licitante; describir la cantidad de equipos que se arrendarán; Ir firmada de manera autógrafa con tinta indeleble por el arrendador del equipo, o el representante legal de este; describir el nombre, dirección y teléfono del arrendador; describir la obra(s) en las que se utilizará la maquinaria arrendada, así como la ubicación física de la maquinaria, su uso actual, y el porcentaje de vida útil.

En relación a la maquinaria o equipo de construcción esencial mínimo solicitado por la Convocante y que el Licitante propone para la ejecución de los trabajos, en caso de estar propuesta en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación automáticamente quedará descalificado de las otras, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación.

El Licitante presenta una Carta de arrendamiento pero es el hecho de que en dicha carta NO SE TIENE LA FIRMA del Arrendador: Raul Navarro Razo, siendo contradictorio para lo solicitado por esta CONVOCANTE. Siendo CAUSA PARA DESECHAR SU PROPUESTA.

Documento Económico 11.-  
Factor de salario real.

El Licitante invariablemente deberá incluir los operadores

- a. Análisis del factor Tp/TI
- b. Tabla de cálculo del factor de salario real.
- c. Análisis, cálculo e integración del salario real.

El Licitante realizo un analisis incorrecto en su calculo del Factor de salario real: NO CONSIDERO la UMA en su lugar considero el salario minimo por \$172.87, siendo incorrecto lo correcto debio de ser: UMA VIGENTE 2022. Por lo anterior se tiene causal de DESECHAMIENTO. Asi mismo en su calculo del IMPUESTO SOBRE NOMINA no considero impuesto alguno indica 0.00%, siendo que el Impuesto de Nomina que debio de considerar es 3%.

Documento Económico 18.

Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.



"2022: Año del Festival Internacional Cervantino. 50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo"



Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

**Deberán ser determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el reglamento de la Ley.**

Se deberá presentar el análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos de trabajo del catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios.

Del concepto numero: 35.1300.1010.0240 referente a: Relleno de zanjas con material A o B producto de la excavación compactado con equipo al 90% prueba Proctor, capas de 20 cm de espesor. Incluye: selección y volteo de material. (1862.5 m3)

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El Licitante en su análisis de su tarjeta de precios unitarios considero **TEPETATE 1.05 M3**, siendo totalmente incorrecto ya que el concepto es con **material A o B producto de la Excavación**, por lo anterior se tiene causal de desechamiento, ya que afecta totalmente su precio unitario propuesto por \$264.77 que multiplicado por los 1,862.5m3 del catálogo se tiene un importe del Licitante en el presente concepto por **\$493,134.12**

**Documento Económico 21.**

**Catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios.**

Deberá contener descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición.

El Licitante deberá entregar únicamente 1 (un) catálogo de conceptos cantidad de obra y precios unitarios impreso; este podrá ser elaborado en formato excel o en el formato propio del Licitante, siempre y cuando se respete el contenido y estructura del entregado por la Convocante y cumpla con cada uno de los elementos requeridos por la Convocante, sin tachaduras ni enmiendas.

El archivo Excel disponible a través de CompraNet, contiene un catálogo de conceptos que permite al Licitante personalizarlo (nombre y logo), mismo que la Convocante requiere sea integrado dentro del sobre de propuesta en versión impresa y electrónica en medios de almacenamiento portátiles como CD o USB a elección del propio Licitante.


Lo anterior para que la Convocante se encuentre en posibilidades de revisar las propuestas presentadas en el sistema señalado.

La Convocante hace del conocimiento del Licitante, que si este no integra en su propuesta el catálogo de conceptos generado en el archivo Excel de manera impresa o electrónica, NO es motivo por ese simple hecho, una causal para el desechamiento de la propuesta.

Del concepto numero: 35.1700.2010.0200 referente a: Instalación de tubería de PVC hidráulico RD-64, RD-41, RD-32.5, RD-26, RD-13.5, A-5, A-7, A-10, A-14, A-20, de 150 mm de diámetro nominal; incluye: mano de obra, materiales de consumo, equipo y herramienta para instalación, maniobras y acarreo locales, bajada, junteo y acomodo hasta su sitio final. (2770.15 ml)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

 [agua.guanajuato.gob.mx](http://agua.guanajuato.gob.mx)

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El Licitante en su catálogo de conceptos tiene un precio unitario de: **\$411.67** siendo totalmente incorrecto e incongruente, siendo Causa para DESECHAR SU PROPUESTA, ya que multiplicado por los 2,770.15 ml, del catálogo de conceptos, le da un importe de **\$1, 140,387.65**, lo anterior derivado de que en su análisis de su tarjeta de precios unitarios hoja 259, **considero el suministro de tubería de pvc hidráulico de 150 mm**, siendo que el concepto es **Instalación. CAUSAL DE DESECHAMIENTO**. Es decir está duplicando el suministro de TUBERIA DE 150 MM, lo cual afecta sustancialmente su propuesta.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta del Licitante, se determina que el importe total de la propuesta no es aceptable para esta CONVOCANTE en virtud de que rebasa el monto de suficiencia presupuestal por lo cual es RECHAZADA.

#### **Conclusión:**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones **1, 2** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

**Empresa: Metales Laminados Aparmex, S. A de C. V.**

**Causales de desechamiento:**

#### **Documento Técnico 5.**

**Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares realizados por el Licitante.**

**El Licitante deberá Comprobar que rehabilitó o construyó mínimo 1 una obra de agua potable (línea, tanque o red); y que instaló al menos 1500 metros de tubería de cualquier material, con un diámetro igual o mayor a 150 mm. Además de que construyo o rehabilitó un tanque para el almacenamiento de agua potable de mampostería, metálico o de concreto de al menos 50 m3 de capacidad..**

**Para que la Convocante cuente con elementos para evaluar si el interesado acredita la experiencia y capacidad técnica requerida, el interesado deberá presentar los siguientes documentos:**

**El Licitante que se encuentre inscritos en RUPC art. 44 último párrafo del Reglamento.**

- 1. Copia simple y legible de las actas de entrega recepción total de los trabajos realizadas por el interesado en un periodo máximo de hasta 10 diez años previos a la fecha de publicación de la Convocatoria: (el interesado podrá presentar conjuntamente con el acta señalada anteriormente, la copia simple y legible de cualquiera de los siguientes documentos: finiquito de obra, catálogo de conceptos, contrato o estimaciones de obra);**
- 2. Currículos de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán en el que se incluya, RFC con homoclave, domicilio y teléfono, así como la relación de las actividades profesionales en que hayan participado.**

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

3. El Superintendente de Construcción: Es el representante del contratista ante a Convocante para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos por lo que el Licitante en su propuesta designará a su Superintendente el cual deberá presentar la siguiente documentación:
- a) Copia simple legible de su cédula profesional (por ambos lados).
  - b) Carta bajo protesta de decir verdad, del Superintendente con firma autógrafa en la que se compromete a la prestación de sus servicios para la obra en cuestión.
  - c) Presentar el Formato de llenado de Bitácora Electrónica BESOP, conteniendo los datos solicitados del Superintendente de Construcción en dicho formato que está integrado en los anexos de la presente Licitación. (Formato denominado: F\_SUPERINTENDENTE BESOP\_ANEXO).

En el caso del Superintendente de Construcción propuesto para la ejecución de los trabajos deberá contar con cédula profesional de Ingeniero o Arquitecto o carrera afín y deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares, por lo que de estar propuesto en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación automáticamente quedará descalificado de las otras, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación.

Por lo tanto el superintendente que sea designado en la propuesta deberá contar con el certificado e.firma (antes FIEL) VIGENTE por lo que será causal de desechamiento el no contar con firma electrónica vigente al momento de la presentación de la propuesta y al inicio de los trabajos.

#### 4. Curriculum Vitae del Licitante

5. Relación de obras, que estén ejecutando actualmente para la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal y en su caso con particulares indicando importe y avance físico, o en su caso manifestación de que actualmente no tiene obras en proceso.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El Licitante no acredita en específico: **Que instaló al menos 1500 metros de tubería de cualquier material, con un diámetro igual o mayor a 150 mm.**, siendo causa para DESECHAR SU PROPUESTA.

#### Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones **1, 2 y 26** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

**Empresa: Astudillo Especialista, S. A de C. V.**

**Causales de desechamiento:**

**Documento Económico 9.**



"2022: Año del Festival Internacional Cervantino. 50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo"



Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

## Capacidad financiera

El Licitante deberá presentar copia simple de:

1. La Declaración Anual 2021 y su correspondiente acuse de presentación ante el SAT.
2. Los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) al 31 de diciembre de 2021, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público certificado que acrediten las cifras de las razones financieras. En el caso de empresas de nueva creación (en 2022), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes antes mencionados.
3. El Certificado vigente del Contador Público, otorgado por haber demostrado capacidad profesional para ejercer la contaduría pública de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos.

Con los cuales el Licitante deberá acreditar:

a. Que tiene:

Un índice de ENDEUDAMIENTO MÁXIMO de 0.70 cero punto siete. Cuya fórmula es la siguiente:  
$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Circulante}}{\text{Capital Contable}}$$

Un índice de RENTABILIDAD MÍNIMO de 0.05 cero punto cinco. Cuya fórmula es la siguiente:

$$\text{Rentabilidad} = \frac{\text{Utilidad neta del Ejercicio}}{\text{Capital Contable}}$$

b. Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal, el activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

Dicha suficiencia sobre el capital neto de trabajo (CNT), se considerará acumulable, ya que si la empresa está participando en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación, automáticamente se le reducirá de su capital neto de trabajo (CNT) lo respectivo y se le podrá adjudicar más licitaciones mientras tenga saldo disponible de su capital neto de trabajo (CNT), hasta que sea agotado, ocurriendo lo anterior, automáticamente quedará descalificado de las otras licitaciones en las que este participando, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación: y

c. Que tenga CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES (LIQUIDEZ), para lo cual deberá tener como mínimo, una razón de 2 a 1, es decir, que por cada \$1.00 peso de pasivo circulante, el Licitante deberá disponer de \$2.00 dos pesos de activo circulante. Cuya fórmula es la siguiente:

$$\text{Capacidad para pagar sus Obligaciones} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$$

## GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

[agua.guanajuato.gob.mx](http://agua.guanajuato.gob.mx)

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

Para que la Convocante cuente con elementos para evaluar si el Licitante cuenta con la capacidad financiera solicitada, el Licitante deberá presentar la copia simple de la declaración anual 2021 y estados financieros correspondientes a la misma declaración anual, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público de la empresa, que acrediten las cifras de las razones financieras.

En el caso de empresas de nueva creación en (2022), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes a este pago provisional con sus correspondientes papeles de trabajo que acrediten las cifras de las razones financieras, a la fecha de presentación de proposiciones.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que el Licitante **NO CUMPLE** al no corresponder los estados financieros de la declaración anual folios 319 con 327, ni folio 320 al 322 con 326, causal de desechamiento.

#### Documento Técnico 5.

**Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares realizados por el Licitante.**

El Licitante deberá Comprobar que rehabilitó o construyó mínimo 1 una obra de agua potable (línea, tanque o red); y que instaló al menos 2,000 metros de tubería de cualquier material, con un diámetro igual o mayor a 50 mm..

Para que la Convocante cuente con elementos para evaluar si el interesado acredita la experiencia y capacidad técnica requerida, el interesado deberá presentar los siguientes documentos:

El Licitante que se encuentre inscritos en RUPC art. 44 último párrafo del Reglamento.

1. Copia simple y legible de las actas de entrega recepción total de los trabajos realizadas por el interesado en un periodo máximo de hasta 10 diez años previos a la fecha de publicación de la Convocatoria: (el interesado podrá presentar conjuntamente con el acta señalada anteriormente, la copia simple y legible de cualquiera de los siguientes documentos: finiquito de obra, catálogo de conceptos, contrato o estimaciones de obra);
2. Currículos de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán en el que se incluya, RFC con homoclave, domicilio y teléfono, así como la relación de las actividades profesionales en que hayan participado.
3. El Superintendente de Construcción: Es el representante del contratista ante a Convocante para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos por lo que el Licitante en su propuesta designará a su Superintendente el cual deberá presentar la siguiente documentación:

a) Copia simple legible de su cédula profesional (por ambos lados).

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

- b) **Carta bajo protesta de decir verdad, del Superintendente con firma autógrafa en la que se compromete a la prestación de sus servicios para la obra en cuestión.**
- c) **Presentar el Formato de llenado de Bitácora Electrónica BESOP, conteniendo los datos solicitados del Superintendente de Construcción en dicho formato que está integrado en los anexos de la presente Licitación. (Formato denominado: F\_SUPERINTENDENTE BESOP\_ANEXO.**

En el caso del Superintendente de Construcción propuesto para la ejecución de los trabajos deberá contar con cédula profesional de Ingeniero o Arquitecto o carrera afín y deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares, por lo que de estar propuesto en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación automáticamente quedará descalificado de las otras, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación.

Por lo tanto el superintendente que sea designado en la propuesta deberá contar con el certificado e.firma (antes FIEL) VIGENTE por lo que será causal de desechamiento el no contar con firma electrónica vigente al momento de la presentación de la propuesta y al inicio de los trabajos.

#### 4. Curriculum Vitae del Licitante

- 5. **Relación de obras, que estén ejecutando actualmente para la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal y en su caso con particulares indicando importe y avance físico, o en su caso manifestación de que actualmente no tiene obras en proceso.**

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que el Licitante **NO ACREDITA LA EXPERIENCIA SOLICITADA**: Comprobar que rehabilitó o construyó mínimo 1 una obra de agua potable (línea, tanque o red); y que instaló al menos 1500 metros de tubería de cualquier material, con un diámetro igual o mayor a 150 mm. Además de que construyo o rehabilitó un tanque para el almacenamiento de agua potable de mampostería, metálico o de concreto de al menos 50 m3 de capacidad., SIENDO CAUSA PARA DESECHAR SU PROPUESTA.

#### Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones **1, 2 y 16** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el mecanismo de puntos o porcentajes, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II, 66 y 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, calculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos



"2022: Año del Festival Internacional Cervantino. 50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo"



Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria a licitación.

Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

**La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.**

En la **PROPUESTA TÉCNICA** los rubros a considerar serán:

**I. Calidad en la obra. Este rubro tendrá un rango de puntuación de 15 puntos.**

La convocante para distribuir la puntuación asignada, se consideraron los siguientes subrubros:

**a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente; 3 puntos.** Se evaluará a los licitantes de acuerdo a las certificaciones de calidad emitidos por la dependencia competente para regular el producto. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de certificaciones vigentes correspondientes y **2 dos puntos a los licitantes restantes.**

**En el caso de que algún licitante o licitantes no presenten ningún documento para este rubro, su puntuación será 0 cero.**

**b) Mano de obra; 2 puntos.** Se evaluará de acuerdo al que compruebe mayor capacitación certificada por cámara, institución pública o privada reconocida. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de capacitaciones correspondientes del personal implicado en la mano de obra y **1 un punto a los licitantes restantes.**

**En el caso de que algún licitante o licitantes no presenten ningún documento para este rubro, su puntuación será 0 cero.**

**c) Maquinaria y equipo de construcción; 3 puntos.** Se dará mayor puntaje a aquel licitante que de la maquinaria o equipo de construcción mínimo solicitado por la convocante acreditado como propio, represente mayor proporción en su **Relación de Datos Básicos de la Maquinaria y Equipo que intervienen en la integración de la proposición (explosión de insumos)**, y por regla de tres simple a los demás licitantes.

**En el caso de que algún licitante o licitantes arrenden la totalidad del equipo mínimo solicitado por la convocante, su puntuación será 0 cero.**

**d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos; 2 puntos.** Se dará el mayor

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

puntaje a aquel licitante que presente el **Organigrama mejor estructurado** de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria; y a los Licitantes restantes se les otorgara **1.5 puntos**.

**e) Procedimientos constructivos.** Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos; **1 punto**. Se dará el mayor puntaje a aquel licitante que presente el **Procedimiento Constructivo mejor estructurado** de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria; y a los Licitantes restantes, se les otorgara 0.5 puntos.

**f) Programas.** En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados. **4 puntos**. Se dará mayor puntaje a aquel licitante cuyo **Programa de ejecución general de los trabajos, este mejor estructurado**, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la convocatoria. Y a los Licitantes restantes se les otorgara **3 puntos**.

## II. Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 15 puntos.

La convocante para distribuir la puntuación asignada, deberá considerar conforme a las características, complejidad y magnitud de las obras, los siguientes subrubros:

- a) **Capacidad de los recursos humanos.** La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. **La suma de la puntuación asignada a este subrubro, representa 6 puntos** de la ponderación total determinada para el rubro.

La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo.

A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante asigno puntuación conforme a los siguientes aspectos:

**Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza** de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación de 1.8 puntos** de la puntuación asignadas a este subrubro; Se dará mayor puntaje a aquel licitante que **obtenga el mayor número de años**, en obras de naturaleza y magnitud similar a la de la presente licitación, **en base al currículo presentado del**

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

**Superintendente de Construcción propuesto, y a los Licitantes restantes se les otorgara 1.5 puntos.**

**Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo** de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación de 3.0** puntos de la puntuación asignada a este subrubro; y deberá acreditarse con copia fotostática simple de cedula profesional o título donde se acredite el último grado académico de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos de conformidad con el Organigrama presentado. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que acredite el mayor grado académico de profesionales **y a los Licitantes restantes se les otorgara 2.0 puntos;** y

**Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar**, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación del 1.20** de la puntuación asignada a este subrubro. Se le asignara mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de documentos que a juicio de la Convocante acrediten de manera fehaciente el Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate **y a los Licitantes restantes se les otorgara 1.0 punto;**

- b) **Capacidad de los recursos económicos** que la convocante considera necesario para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria. La suma de la puntuación asignada a este subrubro, representa **6 puntos** de la ponderación total determinada para el rubro. Se le otorgara 6 puntos al licitante que cuente con el mayor **Capital Neto de Trabajo** y que cumpla con todos los parámetros y/o índices solicitados para acreditar la capacidad financiera y a los demás Licitantes 5 puntos.
- c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. 2.5 puntos.** Se evaluará a aquellos licitantes que cuenten al menos en un cinco por ciento con personal con discapacidad respecto a la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente. Se le dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de personas con discapacidad y por regla de tres simple a los licitantes restantes.
- d) **Subcontratación de MIPYMES.** La convocante **asignara 0.5** puntos a aquel Licitante que manifieste bajo protesta de decir verdad que subcontratara MIPYMES. A quien no lo manifieste se le otorgará cero puntos

III. **Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 15 puntos.**

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

La convocante distribuyo la puntuación asignada, únicamente entre los siguientes subrubros:

- a) **Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras similares** a las requeridas en el procedimiento de contratación de que se trate. Para este rubro se asignará una ponderación de **5 puntos**.

Se establece el siguiente rango de años, **siendo el mínimo de un año y el máximo de diez años**, se asignará mayor puntuación al licitante que demuestre un mayor tiempo realizando **obras similares** en aspectos relativos a naturaleza y magnitud conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5 y por regla de tres simple se asignará puntuación a los licitantes restantes.

- b) **Especialidad. Mayor número de contratos** o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria. Para este rubro se asignará una ponderación de **10 puntos**.

Se establece el siguiente rango de **Actas de Entrega Recepción Total, siendo el mínimo de una acta y el máximo de cinco actas**, se asignará mayor puntuación al licitante que presente un mayor número de Actas de Entrega Recepción Total de obras ejecutadas de la misma naturaleza y magnitud a los que se convocan en un plazo máximo de diez años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5 y por regla de tres simple se asignará puntuación a los licitantes restantes.

La convocante asignará el máximo de puntuación que haya determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

- IV. **Cumplimiento de contratos.** El rango de puntuación que corresponde a este rubro es de **5 puntos**.

Se asignara la mayor puntuación al licitante que presente más actas de entrega recepción total de obras de la misma naturaleza y magnitud de la presente Convocatoria, a partir del mínimo establecido que es de una acta de entrega recepción total y un máximo de cinco actas, en un plazo máximo de diez años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de actas de entregar recepción total que acreditó haber cumplido.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de actas de entrega recepción total, la convocante deberá dar la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto;



"2022: Año del Festival Internacional Cervantino. 50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo"



Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

### EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS EMPRESAS

Por lo anterior, y en virtud de que las propuestas de los Licitantes:

- Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S. A de C. V.**
- Ingsor, S. A. de C.V.**
- Metales Laminados Aparmex, S. A de C. V.**
- Maquinaria y Asociados, S. A de C. V.**
- Constructora y Urbanizadora S y B, S. A de C. V.**
- Astudillo Especialista, S. A de C. V.**

Presentaron causales de desechamiento derivadas directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, específicamente en los Documentos Técnicos y Documentos Económicos y todos los documentos adicionales, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinaran como **INSOLVENTES** y serán desechadas., Se les otorgara una puntuación de **0.0 (cero punto cero) puntos en la evaluación técnica**, de conformidad con lo señalado en la Convocatoria a la Licitación en su numeral **V.1 Criterios para la Evaluación de las Proposiciones, tercer párrafo.**, que a la letra se indica:

**"Las propuestas de los Licitantes que presenten una causal de desechamiento derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, específicamente en los Documentos Técnicos y Documentos Económicos y todos los documentos adicionales, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinaran como INSOLVENTES y serán desechadas."**

**PROPUESTAS DESECHADAS** de conformidad con lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, **V.2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

### EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA(S) EMPRESA(S):

Edificadora Alba, S. A de C. V.
Construcciones Civiles y Sanitarias, S. A de C. V.
Veesgal Construcciones, S. A de C. V.
Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S. A de C. V.
Crice Construcciones, S. A, de C. V.
Jorge Alfonso García Palomares

**Rubro i. Calidad en la Obra / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos**

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

Empresa:	a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente	b) Mano de obra	c) Maquinaria y equipo de construcción	d) Esquema estructural de la organización	e) Procedimientos constructivos	f) Programas
Edificadora Alba, S. A de C. V.	3	2	2.69	2	1	4
Construcciones Civiles y Sanitarias, S. A de C. V.	0	2	2.59	1.5	0.5	3
Veesgal Construcciones, S. A de C. V.	2	2	2.59	1.5	0.5	3
Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S. A de C. V.	2	0	2.90	1.5	0.5	3
Crice Construcciones, S. A, de C. V.	2	0	3	1.5	0.5	3
Jorge Alfonso García Palomares	2	0	1.93	3	0.5	3

**Rubro ii. Capacidad del licitante / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos**

Subrubros / Puntos asignados por Subrubro

Empresa:	a) Capacidad de los recursos humanos / Aspectos / 4.80 Puntos asignados de 6 máximo			b) Capacidad de los recursos económicos	c) Participación de discapacitados	d) Subcontratación de MIPYMES
	Primero. Experiencia	Segundo. Competencia	Tercero. Dominio de herramientas			
Edificadora Alba, S. A de C. V.	1.50	2.00	1.20	5	0	0
Construcciones Civiles y Sanitarias, S. A de C. V.	1.50	2.00	1	5	0	0
Veesgal Construcciones, S. A de C. V.	1.5	2	1	6	0	0



"2022: Año del Festival Internacional Cervantino. 50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo"



Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S. A de C. V.	1.5	3	0	5	0	0
Crice Construcciones, S. A, de C. V.	1.8	2	0	5	0	0
Jorge Alfonso García Palomares	1.5	2	0	5	0	0

**Rubro iii. Experiencia y especialidad del licitante / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos**

Empresa:	a) Experiencia. Máximo 5 puntos	b) Especialidad máximo 10 puntos
Edificadora Alba, S. A de C. V.	5	10
Construcciones Civiles y Sanitarias, S. A de C. V.	5	10
Veesgal Construcciones, S. A de C. V.	5	10
Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S. A de C. V.	5	10
Crice Construcciones, S. A, de C. V.	5	10
Jorge Alfonso García Palomares	5	10

**Rubro iv. Cumplimiento de contratos / Puntos del Rubro Puntuación máxima a asignar 5 puntos**

Empresa:	Cumplimiento de contratos (5 puntos)
Edificadora Alba, S. A de C. V.	5
Construcciones Civiles y Sanitarias, S. A de C. V.	5
Veesgal Construcciones, S. A de C. V.	5

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S. A de C. V.	5
Crice Construcciones, S. A, de C. V.	5
Jorge Alfonso García Palomares	5

**RESUMEN DE PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA**

Empresa:	i. Calidad en la Obra	ii. Capacidad del licitante	iii. Experiencia y especialidad del licitante	iv. Cumplimiento de contratos	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA (TPT)
Edificadora Alba, S. A de C. V.	14.69	9.7	15	5	<b>44.39</b>
Construcciones Civiles y Sanitarias, S. A de C. V.	9.59	8.5	15	5	<b>38.09</b>
Veesgal Construcciones, S. A de C. V.	11.60	10.5	15	5	<b>42.10</b>
Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S. A de C. V.	9.91	9.5	15	5	<b>39.41</b>
Crice Construcciones, S. A, de C. V.	10.00	8.8	15	5	<b>38.80</b>
Jorge Alfonso García Palomares	10.44	8.5	15	5	<b>38.94</b>

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será **de cuando menos 37.5 de los 50 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

Y de las Empresas:

Edificadora Alba, S. A de C. V.
Construcciones Civiles y Sanitarias, S. A de C. V.
Veesgal Construcciones, S. A de C. V.
Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S. A de C. V.
Crice Construcciones, S. A, de C. V.
Jorge Alfonso García Palomares



"2022: Año del Festival Internacional Cervantino. 50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo"



Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

**Son solventes por haber obtenido una puntuación mayor a la mínima.**

El total de puntuación de la **PROPUESTA ECONÓMICA**, tendrá un valor numérico máximo de **50 puntos**.

En la propuesta económica el rubro a considerar será:

- I. Precio. Para evaluar este rubro, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificara que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria en términos del artículo 45 de la Ley de Obras. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Obras y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPAj = 50(PSPMB/PPj) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PPAj = Puntuación a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PPj = Precio de la Proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

No.	EMPRESA	PROPOSICIÓN IMPORTE SIN IVA (PSPMB)	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA (TPE)
1	Edificadora Alba, S. A de C. V.	\$3,985,413.02	50.00
2	Construcciones Civiles y Sanitarias, S. A de C. V.	\$4,060,076.88	49.08
3	Veesgal Construcciones, S. A de C. V.	\$4,136,938.89	48.17
4	Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S. A de C. V.	\$4,190,789.15	47.55
5	Crice Construcciones, S. A, de C. V.	\$4,413,231.81	45.15
6	Jorge Alfonso García Palomares	\$4,417,209.14	45.11

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

Para calcular el **RESULTADO FINAL** de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + TPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

- PTj = Puntuación Totales de la proposición;
- TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;
- TPE = Total de Puntuación asignados a la propuesta Económica, y
- El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

No.	EMPRESA	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA (TPT)	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA (TPE)	PUNTUACIÓN TOTALES DE LA PROPOSICIÓN (PTj)
1	Edificadora Alba, S. A de C. V.	44.39	50.00	94.39
2	Construcciones Civiles y Sanitarias, S. A de C. V.	38.09	49.08	87.17
3	Veesgal Construcciones, S. A de C. V.	42.10	48.17	90.27
4	Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S. A de C. V.	39.41	47.55	86.96
5	Crice Construcciones, S. A, de C. V.	38.80	45.15	83.95
6	Jorge Alfonso García Palomares	38.94	45.11	84.05

La proposición solvente más conveniente para la Comisión Estatal del Agua, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en base al cual se establece que sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-911053969-E9-2022

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 67 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 67.- Las dependencias y entidades realizarán la adjudicación de los contratos a los licitantes cuya proposición cumpla lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 38 de la Ley y, según corresponda, conforme a lo siguiente:

II. La proposición que haya obtenido el mayor puntaje o ponderación, cuando se aplique el mecanismo de puntos o porcentajes.

Con base en lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se adjudica el contrato al Licitante: **Edificadora Alba, S. A de C. V.**, para realizar:

**Construcción de sistema de agua potable, incluye: Líneas de conducción, tanque de regularización y red de distribución para la localidad de El Pochote y la colonia Miguel Hidalgo en la cabecera municipal de Pénjamo, Guanajuato.**

Por un monto de **\$ 4, 623,079.10 (Cuatro Millones Seiscientos Veintitrés Mil Setenta y Nueve Pesos y 10/100 M. N.)** incluye el IVA. ya que la proposición resulta solvente y reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los trabajos deberán quedar concluidos en un plazo de **150 días naturales**, tomando como fecha de inicio **el 27 de mayo de 2022**.

Para la firma del contrato derivado de la licitación referida, el contratista seleccionado deberá presentarse en las oficinas de la contratante el 20 de mayo de 2022, a las 14:00 horas. en las oficinas de la convocante. Obligándose a presentar el día de la firma del contrato la documentación solicitada en las bases de licitación en su numeral VI.2 denominado firma del contrato. La falta de presentación de esta documentación será impedimento para firmar el contrato respectivo siendo una causa imputable al licitante ganador

Las proposiciones desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción

El fallo es emitido por el Comité Interno de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, en apego a lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 23 del Reglamento interior de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato.



"2022: Año del Festival Internacional Cervantino. 50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo"



Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

La evaluación de las propuestas estuvo a cargo de:

- M.D. Francisco de Jesús García León.- Director General de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato
- Ing. Javier René Pérez Zárate.- Director General de Desarrollo Hidráulico
- Ing. Abraham Soto Ávila. Director General de Planeación
- C.P. José Alfonso Ramírez Carrillo.- Director General de Administración.
- Lic. Alfredo Mireles Vázquez. Director Jurídico
- Ing. Emilio Flores García.- Director de Estudios y Monitoreo
- Ing. Álvaro García Castillo.- Director de Obra
- Arq. Ma. Elena Cervantes Ramírez.- Coordinadora de Precios Unitarios.
- C.P. Juan Ramón Ibarra Galindo
- Arq. Gustavo Barrón Cervantes. Jefe de Departamento de Licitaciones

No habiendo otra circunstancia que asentar y una vez que ha sido leída y ratificada en su contenido, firman la presente acta las personas que asistieron a este acto, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Asiste al acto de comunicación de fallo	Cargo / Representante de/Licitante	Firma
Oswaldo Salvador Ventura Hernández	Jefe de Licitaciones de la Dirección Jurídica	
	Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S. A de C. V.	
	Ingsor, S. A. de C.V.	
	Metales Laminados Aparmex, S. A de C. V.	
	Edificadora Alba, S. A de C. V.	
	Constructora y Urbanizadora S y B, S. A de C. V.	
	Construcciones Civiles y Sanitarias, S. A de C. V.	
	Veesgal Construcciones, S. A de C. V.	



"2022: Año del Festival Internacional Cervantino. 50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo"



Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022

	Servicios Hidráulicos Consultoría y Construcciones, S. A de C. V.	
	Crice Construcciones, S. A, de C. V.	
	Jorge Alfonso García Palomares	
	Astudillo Especialista, S. A de C. V.	
	Maquinaria y Asociados, S. A de C. V.	

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**

**Hoja de firmas del Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E9-2022**